**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 347-2015-MDCC**

CERRO COLORADO, 07 AGO 2015

**VISTOS**

La Esquela de Observación emitida por la Superintendencia de Registro Públicos, Proveído N° 985-2015-A-MDCC del Despacho de Alcaldía, Informe Legal N° 83-2015-SGALA-MDCC, Proveído N° 242-2015-GAJ-MDCC y la decisión adoptada por el Titular del Pliego; y,

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, precisado por el artículo 1° del D.S. N° 067-92-EF, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), es una organización constituida, por Resolución del Titular del Pliego de cada organismo, para administrar el Fondo de Asistencia y Estimulo de los trabajadores del mismo;

Que, mediante Esquela de Observación se notifica a la Presidenta del CAFAE la existencia de una nueva observación a la conformación de la Junta Directiva del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, sustentada en lo señalado en el Art. 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, observación que denota que la Resolución de Alcaldía N° 389-2013-MDCC no incluye a los miembros titulares y representantes de los trabajadores (titulares y suplentes). En resumida cuenta a toda la nueva conformación del comité de administración para el período 2013-2014;

Que, el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP sobre la conformación de la junta directiva del CAFAE señala que debe de estar conformada por "01 Representante del titular del pliego quien lo presidirá"; El Jefe de Personal o quien haga sus veces, quien actuará de Secretario; El Contador o quien haga sus veces; y, Tres representantes de los trabajadores en planillas y sus suplentes";

Que, la Resolución de Alcaldía N° 389-2013-MDCC solamente designa al Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, omitiéndose nombrar a los demás miembros que conforman la directiva en examen por el periodo 2013-2014;

Que, mediante Informe N° 05-2015-CAFAE-MDCC se peticiona se expida nueva resolución de alcaldía, incorporando en ésta a los demás integrantes de la junta directiva que no se mencionaron en la Resolución de Alcaldía N° 389-2013-MDCC;

Que, revisada la Ley del Procedimiento Administrativo General se tiene que ésta sólo regula la rectificación de errores materiales o aritméticos en su artículo 201° numeral 101.1, más no norma la posibilidad de completar o integrar resoluciones ante omisiones acaecidas, como si lo hace el artículo 407° segundo párrafo del Código Procesal Civil con la figura jurídica de corrección de resoluciones, dispositivo aplicable al caso sub examine en sujeción a los dispuesto por el artículo VIII numeral 1 del Título Preliminar de la Ley N° 27744 que textualmente erige "las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes: en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previsto en este Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad";

Que, sobre el particular el tratadista Aldo Sandulli en su libro intitulado Manuale di diritto administrativo destaca que la Administración puede - bajo ciertos límites – no sólo extinguir un acto administrativo por razones de conveniencia, oportunidad o mérito sino también modificarlos por la mismas razones, sin que altere lo sustancial de la decisión;

Que, en ese sentido corresponde amparar el pedido formulado por la administración recurrente, integrado a la Resolución de Alcaldía N° 389-2013-MDCC los nombres de los restantes integrantes de la Junta Directiva del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, designada por el período 2013-2014, la misma que estuvo conformada de la siguiente manera: **TITULARES:** *1)* Pedro Cáceres (Presidente); *2)* Víctor Hugo Aguilar Gonzáles (Secretario) y *3)* Gilberto Dueñas Crespo (Tesorero). **REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES: TITULARES** *1)* Francisco

Peláez Rojas (Vocal); *2)* Ana Roxana Calcina Vera (Vocal); *3)* Rosa Sánchez Zegarra (Vocal); **SUPLENTES: 1)** Jaime Quispe Calcina (Vocal); *2)* Cristina Zegarra Pacheco (Vocal);

Que, estando al Informe Legal N° 83-2015-SGALA-MDCC, emitido por la Gerencia de Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos y de conformidad con el Proveído N° 242-2015-GAJ-MDCC, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye declarar fundado el pedido de modificación de resolución formulado por parte de la Presidenta del Comité del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado respecto de la Resolución de Alcaldía N° 389-2013-MDCC; asimismo Integrar al artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 389-2013-MDCC, la terna completa de los integrantes y suplentes de la Junta Directiva del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado designada por el periodo 2013-2014, y estando al en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** fundando el pedido de modificación de resolución formulado por parte de la Presidenta del Comité del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado respecto de la Resolución de Alcaldía N° 389-2013-MDCC.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- INTEGRAR** al artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 389-2013-MDCC, la terna completa de los integrantes y suplentes de la Junta Directiva del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado designada por el periodo 2013-2014, debiendo quedar de la siguiente manera:

**MIEMBROS TITULARES:**

- Presidente: Pedro Cáceres DNI N° 29346488
- Secretario: Víctor Hugo Aguilar Gonzáles DNI N° 29662784
- Tesorero: Gilberto Dueñas Crespo DNI N° 29259958

**REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:**

**TITULARES:**

- Vocal: Francisco Asisclo Peláez Rojas DNI N° 29347012
- Vocal: Ana Roxana Calcina Vera DNI N° 29559123
- Vocal: Rosa Luz Sánchez de Ríos DNI N° 29308917

**SUPLENTES:**

- Vocal: Ángel Jaime Quispe Calcina DNI N° 29540209
- Vocal: Cristina Zegarra Pacheco DNI N° 29334407

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a todas las unidades orgánicas competentes dar fiel cumplimiento a la presente Resolución y a Secretaria general su notificación y archivo de acuerdo a Ley

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE